



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061- 2017 - MPC

Contumazá, 10 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

VISTOS:

Los Exp. 3802 y 3803, seguidos por la servidora pública de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA, solicitando subsidio por fallecimiento de su padre; Informe N° 31-2017-MPC/GM de la Gerencia Municipal.; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607 en concordancia con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en atención al Artículo 144 del Decreto supremo N° 005-90 (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) se advierte que el subsidio por fallecimiento se otorga, **en el caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor**, entendiéndose como familiar directo: el cónyuge, hijos o **padre**, el cual, será de dos remuneraciones totales; en el presente caso, estamos ante la muerte del padre de la trabajadora Municipal solicitante.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 145 del Decreto Supremo N° 005-90 (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) establece el subsidio por gasto de sepelio, el cual será de dos remuneraciones totales, siempre y cuando sea el servidor quien haya corrido con los gastos de sepelio, debidamente acreditados.

Que, efectivamente la solicitante tenía la calidad de trabajadora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y por consiguiente es un servidora pública siendo aplicable lo dispuesto en el decreto legislativo N° 276 y su reglamento D.S N° 005-90, específicamente lo que corresponde al derecho de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo (padre).

Que, al examinar los documentos ofrecidos por la solicitante en su escrito, se advierte que es una trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que su extinto padre falleció el 18 de diciembre del 2016 en la ciudad de Cajamarca, con forme se verifica de la Partida de defunción, así mismo también indica los gastos de los funerales.

Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 20 Inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con la opinión favorable de la Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DECLARAR PROCEDENTE*, la solicitud de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, suscrito por la servidora pública de la Municipalidad Provincial de Contumazá, SRA. ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA.

ARTICULO SEGUNDO: *OTORGAR* a favor de la Servidora Pública de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Sra ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA **la suma de S/ 7,812.04 Soles, por concepto de dos remuneraciones totales, por subsidio de fallecimiento (familiar directo-padre) y dos remuneraciones totales por concepto de gastos de sepelio, Monto que se detalla de acuerdo a la liquidación practicada por la Responsable de Unidad de Personal.**

ARTICULO TERCERO: *REMÍTASE* una copia de la presente resolución a la oficina de Presupuesto y Contabilidad, a fin que establezca su presupuesto y ejecute lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: *PONER* en conocimiento a la Área de Gerencia, Asesoría Jurídica, Presupuesto y Contabilidad y Tesorería.

ARTICULO QUINTO: - *PONER* en conocimiento del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

